

DECRETO EXENTO N° 5385 /

PARRAL, 31 DIC. 2020

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N°1.878, de fecha 14 de Diciembre del 2020, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2021.
3. El Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
4. El Decreto Exento N° 2.875, de Fecha 14.07.2020, que nombra como Alcaldesa Subrogante de Parral a doña CARLA GÓMEZ GARCÍA.
5. El Decreto Exento N° 340, de fecha 17.01.2019, que aprueba las Bases Administrativas de Suministros y Prestación de servicios de la licitación "CONTRATO SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA 2019-2020", ID 1754-4-LP19.
6. El Decreto Exento N° 863, de fecha 07 de Febrero de 2019, que adjudica al proveedor FERRETERÍA Y SERVICIOS SANTA MÓNICA SPA, RUT: 76.875.998-7.
7. El Decreto Exento N° 984, de fecha 14.02.2019, que aprueba Contrato Ad-Referéndum de fecha 14.02.2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el proveedor FERRETERÍA Y SERVICIOS SANTA MÓNICA SPA, RUT: 76.875.998-7.
8. LA SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, de fecha 22.12.2020, que autoriza la modificación de contrato con el proveedor mencionado anteriormente por un monto superior a 500 UTM.
9. La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó una Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA 2019-2020", ID 1754-4-LP19, de conformidad a las Bases Administrativas y demás antecedentes de la licitación que fueron aprobadas mediante Decreto Exento N° 340 de fecha 17.01.2019.
2. Que, mediante Decreto Exento N° 863, de fecha 07 de Febrero de 2019, se adjudicó al proveedor FERRETERÍA Y SERVICIOS SANTA MÓNICA SPA, RUT: 76.875.998-7.
3. Que, mediante Decreto Exento N° 984 de fecha 14.02.2019 se aprobó contrato Ad-Referéndum de fecha 14.02.2019.
4. Que, debido a la pandemia por COVID 19 que nos afecta a nivel nacional y mundial, el Gobierno de Chile ha puesto en marcha algunas estrategias graduales, según la situación sanitaria de cada zona en particular, que van desde la Cuarentena hasta la Apertura Avanzada, con restricciones y obligaciones específicas.
5. Que, ante estas estrategias graduales a nivel país, levantar una licitación pública para la provisión de artículos y materiales de ferretería, podría suceder que, al adjudicar a proveedores que se encuentren ubicado fuera de la Comuna o Región, se vean afectados para la entrega o despacho de los requerimientos del Departamento de Salud Parral.
6. Que, dado lo anterior y cumpliendo con lo establecido en el artículo N° 12 del Reglamento de Compras Públicas, donde permite realizar renovaciones por una sola vez, siempre que se encuentre establecido en Bases o Contrato, situación que se cumple en Licitación Pública ID 1754-4-LP19 y Bases Administrativas, modificando la fecha de término del contrato, ahora con una vigencia hasta el día 31.12.2021.
7. Que con fecha 16 de diciembre de 2020, se realizó una modificación de contrato Ad-Referéndum que se adjunta al presente decreto, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa, Sra. Paula del C. Retamal Urrutia, Rut 10.604.200-4 y el proveedor FERRETERÍA Y SERVICIOS SANTA MÓNICA SPA, RUT: 76.875.998-7.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460



DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum que se adjunta al presente decreto para la provisión de materiales de ferretería al Departamento de Salud Parral, con el proveedor FERRETERÍA Y SERVICIOS SANTA MÓNICA SPA, RUT N° 76.875.998-7.
2. **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.22.04, 215.22.02, 215.29.99 y/o 215.29.04, según presupuesto vigente del Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Carla Gómez Gacía
CARLA GÓMEZ GACÍA
Alcaldesa (S) de Parral

[Signature]
DMT/MSM/pea.-
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Adquisiciones Salud
- 3.- Copia Digital: compras@saludparral.cl/chilecompras@saludparral.cl

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

